



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 009-2025-CDC.

Castilla, 01 de agosto de 2025.

### VISTOS:

Informe N°000829-2025-MDC/GAT-SGR, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Subgerente de Recaudación; Informe N°000645-2025-MDC/GAT, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria; Memorando N°003536-2025-MDC/OGAYF, de fecha 18 de julio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N°002191-2025-MDC/OGAYF-OACP, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe N°002335-2025-MDC/OGYP-OP, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto; Informe N°001076-2025-MDC/OGYP- de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°001897-2025-MDC/OGAJ, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen de Comisión N° 009-2025-CDC/COEAPyM, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo una política de gestión municipal promover, impulsar e incentivar el pago de impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes en el distrito de Castilla como parte del fortalecimiento de la cultura tributaria, acorde a las necesidades del distrito, resulta oportuno el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias.

Que, es una de las prioridades de la gestión municipal disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Castilla, por lo que la presente propuesta se mantiene en esa línea de objetivos incentivando a través del sorteo tributario, la disminución de la brecha de morosidad.

Que, el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1286, señala que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo; el 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación.

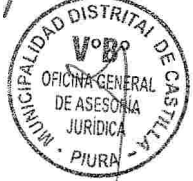
Que mediante el Informe N°000645-2025-MDC/GAT, de fecha 17 de julio de 2025, el Gerente de Administración Tributaria en atención al Informe N°000829-2025-MDC/GAT-SGR, de fecha 16 de julio de 2025, a través del cual la Subgerente de Recaudación remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento para el sorteo y premiación a los contribuyentes puntuales del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Castilla" y su Reglamento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito de Castilla, el mismo que consta de (15) artículos;

Que, mediante Memorando N°003536-2025-MDC/OGAYF, de fecha 18 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita emitir disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite administrativo respectivo para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento para el sorteo y premiación a los contribuyentes puntuales del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Castilla" y su Reglamento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito de Castilla;

Que, mediante Informe N°002191-2025-MDC/OGAYF-OACP, de fecha 24 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite estudio de mercado con el detalle de los bienes solicitados; asimismo adjunta proforma, características, especificaciones y valores referenciales según estudio de mercado;

Que, mediante Informe N°001076-2025-MDC/OGYP- de fecha 25 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N°002335-2025-MDC/OGYP-OP, de fecha 25 de julio de 2025, a través del cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/14,091.00 (Catorce mil noventa y uno con 00/100 soles) para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Reglamento para el sorteo y premiación a los contribuyentes puntuales del impuesto predial y arbitrios municipales del distrito de Castilla" y su Reglamento del sorteo público de premios por el pago puntual de obligaciones tributarias en el distrito de Castilla;

Que, mediante Informe N°001897-2025-MDC/OGAJ, de fecha 25 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en el sentido siguiente: "(...) 3.1. Que, contando con los informes técnicos favorables y contando con la disponibilidad presupuestal, esta oficina emite la opinión favorable y recomienda **DERIVAR** los actuados a la Secretaría General a fin que, sea puesto de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, quien conforme a las facultades conferidas en el artículo 9º numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, deberá aprobar el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA EL SORTEO Y PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLA, DENOMINADO: "TRASCENDEMOS JUNTOS".** 3.2.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

Previo a que sea derivado al Pleno del Concejo Municipal, debe ser analizado y dictaminado por la Comisión de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización(...)"

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2025, se puso a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Dictamen de Comisión N° 009-2025-CDC/COEAPyM, de fecha 25 de julio de 2025, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Administración, Planeamiento y Modernización, que dictamina en el sentido siguiente: «**ARTICULO PRIMERO. - ELEVAR** al Pleno de Concejo Municipal, recomendando su debate y aprobación respecto al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA EL SORTEO Y PREMIACION A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLA, DENOMINADO: "TRASCENDEMOS JUNTOS"; de conformidad al marco jurídico legal indicado en los considerandos que anteceden, así como los informes técnicos y legal que, deviene favorables (...).»

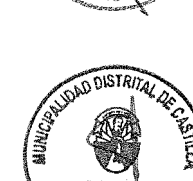
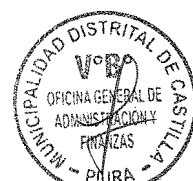
Que, después de algunas intervenciones en el debate pertinente; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "REGLAMENTO PARA EL SORTEO Y PREMIACION A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLA, DENOMINADO: "TRASCENDEMOS JUNTOS"**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la "EL REGLAMENTO PARA EL SORTEO Y PREMIACION A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLA, DENOMINADO "TRASCENDEMOS JUNTOS".

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación, Soporte informático de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, Oficina de Desarrollo Tecnológico; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario encargado de las publicaciones judiciales o en otro medio que asegure de manera indubitable su publicidad, portal Web y en el portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Castilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
Walther Guerrero Silva  
ALCALDE

- C.c
- Archivo
- GM
- GAT
- SGF
- SGR
- SGT



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

## "REGLAMENTO PARA EL SORTEO Y PREMIACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CASTILLA, DENOMINADO: "TRASCENDEMOS JUNTOS"

### 1. FINALIDAD:

Reconocer y premiar la puntualidad en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los vecinos del Distrito de Castilla, tales como el pago oportuno del impuesto predial y arbitrios municipales, así como incentivar a aquellos contribuyentes a adoptar una cultura de pago puntual, con lo cual se consolida las políticas de gestión tributaria municipal y se reduce los índices de morosidad.

### 2. OBJETO:

Establecer las disposiciones que regulen el desarrollo del Sorteo para los Contribuyentes Puntuales de la Municipalidad Distrital de Castilla, para el Año 2025, el mismo que se encuentra destinado a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con sus obligaciones tributarias.

### 3. ALCANCE:

El presente Reglamento tendrá alcance para todos los contribuyentes del Distrito de Castilla que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias hasta el III trimestre del año 2025.

Asimismo, a los contribuyentes que cumplan con todas las condiciones de ser considerado participante, al ponerse al día en sus obligaciones tributarias, el cajero responsable hará entrega de los Tickets para el sorteo, el mismo que deberá ser ingresado al ánfora que se encontrará ubicada en la parte principal de la Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria, ubicado en Calle los Almendros N°197 Urbanización Miraflores- Castilla.

### 4. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, entre ellas la establecida por el artículo 1° del Decreto Legislativo N°

### 5. FECHA DEL SORTEO:

Fecha del Sorteo. - La Gerencia de Administración Tributaria, tomará en cuenta para el sorteo el padrón de contribuyentes se encuentren al día en sus pagos por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales hasta el III Trimestre año 2025; dicho sorteo se realizará el día 06 de setiembre del 2025 a horas 08:00 pm. en la Plazuela Luis Montero.

### 6. VIGENCIA

El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación y publicación respectiva de acuerdo a Ley, hasta la fecha del día del sorteo, 06 de setiembre del 2025.

### 7. ACOGIMIENTO Y PARTICIPACIONES:

Participarán en el sorteo -2025, aquellos contribuyentes (personas naturales) de la Municipalidad Distrital de Castilla, inscritos en la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria Municipal, que se encuentren al día en su obligación tributaria hasta la fecha de corte según numeral 5, excepto las personas jurídicas. El padrón de contribuyentes calificados se les otorgara los tickets (cupones) según los siguientes cortes de fechas de pagos:

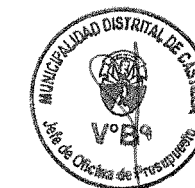
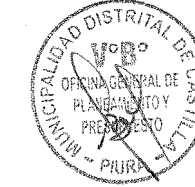
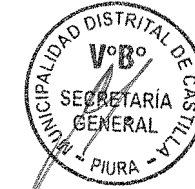
FECHAS	NUMEROS DE TICKETS
01 de enero al 31 de enero	10 tickets
01 de febrero al 31 de mayo	7 tickets
01 de junio al 06 de setiembre	4 tickets

Para el sorteo se considerará las formas de pago de manera presencial en las cajas de la Oficina de la Gerencia de Administración Tributaria, así como Pagos vía Online.

### 8. DE LAS EXCLUSIONES:

Se encuentran excluidos de participar en el sorteo:

- a. El Alcalde del Distrito.
- b. Los Regidores del Concejo Municipal.
- c. Los funcionarios, trabajadores nombrados, así como el personal contratado cualquiera fuera la modalidad de su contrato.
- d. Cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas señaladas en los incisos a), b) y c) del presente artículo.
- e. Titulares de predios registrados en la base tributaria, que hayan fallecido y no se haya regularizado su trámite de cambio de nombre, a la fecha del corte en cada sorteo





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

### 9. COMISION ORGANIZADORA:

La comisión organizadora del sorteo estará encargada de organizar, controlar, ejecutar, suspender y suscribir las actas pertinentes para el sorteo a que hace referencia la presente base y estará integrada por las siguientes unidades orgánicas:

A fin de efectuar un acto que brinde la debida transparencia la comisión Organizadora estará integrada:

- Presidente: Gerente de Administración Tributaria.
- Secretario: Subgerente de Recaudación.
- Miembro: Subgerente de Tributación.
- Miembro: Soporte Informático de la Gerencia de Administración Tributaria.

### 10. PREMIOS:

Los premios que se otorgarán a través del sorteo, los mismo que se señalan a continuación:

1. Premio: Una (01) Moto lineal
2. Premio: Un (01) carro sanguchero
3. Premio: Una (01) laptop
4. Premio: Una (01) cocina de gas
5. Premio: Una (01) refrigeradora
6. Premio: Una (01) lavadora
7. Premio: Dos (02) planchas
8. Premio: Dos (02) licuadoras
9. Premio: Una (01) TV

El monto máximo para la adquisición de los premios es de S/ 15 000.00 (Quince mil con 00/100 soles), los mismos que la Oficina de Presupuesto deberá garantizar mediante certificación presupuestal y disponibilidad financiera con los documentos necesarios para la realización del citado evento.

### 11. DEL SORTEO DE PREMIOS

El sorteo 2025, se realizará previa emisión del Padrón de Contribuyentes aptos elaborado por la Oficina de Soporte Informático de Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración tributaria, JUVECO) para conformidad del mismo; ello con la finalidad de que este se encuentre debidamente actualizado hasta la fecha del sorteo 06 de setiembre de 2025, donde se determinará una lista de contribuyentes que tengan la condición de "Aptos" para participar a dicho sorteo, el cual estará a cargo de la comisión organizadora del Sorteo 2025, previa verificación por el Notario Público o representante de Organizaciones de Base (JUVECO) para luego proceder a efectuar el respectivo sorteo.

### 12. PARA LOS PREMIOS

El Sorteo se llevará a cabo entre todos los contribuyentes puntuales que se establezcan en el Padrón a que hace referencia el numeral 11 de la presente bases, no requiriendo que se encuentren presentes al momento y durante la realización del sorteo, precisándose a su vez que habrá un ganador (01) por cada premio sorteado. La entrega de los premios estará a cargo del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla (o a quien delegue para tal efecto); este hará entrega del premio al contribuyente (beneficiarios) o representante del mismo, debidamente acreditado mediante carta poder con firma legalizada ante notario, quien deberá suscribir el Acta de entrega del premio en señal de conformidad, en presencia del Notario Público y Comisión Organizadora del sorteo.

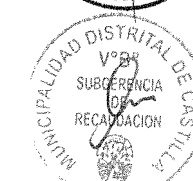
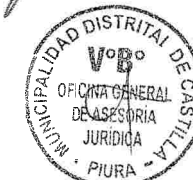
La notificación al ganador del premio estará a cargo de la Comisión Organizadora del sorteo, luego de haberse determinado su condición de ganador, realizando la debida notificación al día siguiente de realizado el sorteo, para que haga efectivo el recojo del premio en las instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria.

Cuando el día del plazo o la fecha determinada para notificar es inhábil o por cualquier otra circunstancia, la atención al público ese día no funciones durante el horario normal, se entiende que el plazo para notificar es prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 134º, numeral 134.2) de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

Finalmente, si fuera que, por causas atribuibles por caso fortuito o fuerza mayor, los sorteos de premios tuvieran que suspenderse; la Comisión Organizadora del sorteo, suscribirá el acta de suspensión del sorteo y comunicará oportunamente a la Gerencia de Administración Tributaria y está en coordinación con la Oficina de Desarrollo Tecnológico; Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas publicarán nueva fecha y hora para llevar a cabo el sorteo de los premios pendientes de sortear.

### 13. PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS

El plazo para reclamar el premio especial culminará a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación al ganador por la comisión organizadora del sorteo 2025, en concordancia con el tercer párrafo del numeral 12; siendo el caso que, mientras el premio no sea reclamado, la Gerencia de Administración Tributaria fungirá en calidad de custodio; para tal efecto una vez vencido el plazo este perderá el derecho a reclamarlo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

Asimismo, si el ganador hubiera cumplido con reclamar el premio y este no cumpliera con las exigencias del artículo 7 y/o se encontrara incurso en las causales de la exclusión del artículo 8º de la presente directiva y/ o vulnerado el plazo para reclamar el premio en cuestión, no habrá lugar a reclamo alguno, dicho premio será sorteado, debiendo la Comisión Organizadora del sorteo 2025 dejar constancia de tal situación en la correspondiente Acta.

## 14. DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SORTEO

La difusión de los resultados conteniendo los ganadores del sorteo estará a cargo de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Oficina de Comunicación y Relaciones Públicas quienes los publicaran en la página web de la Municipalidad Distrital de Castilla <https://www.gob.pe/municastilla-piura>, posterior a la realización del sorteo respectivo. Los resultados permanecerán publicados por un lapso de treinta (30) días calendarios posteriores al sorteo en la sección noticias de la página web Institucional de esta Municipalidad.

## 15. FLUJOGRAMA

